

- **Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación al Debate general sobre financiación, solidaridad e igualdad entre las distintas regiones de España y sus repercusiones para Castilla-La Mancha (se acumulan las siguientes iniciativas parlamentarias: 11/INT-00616, presentada por D.ª Carolina Agudo Alonso, portavoz del Grupo Parlamentario Popular y 11/DG-00536, presentado por D.ª Ana Isabel Abengózar Castillo, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista).**

RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla-La Mancha:

1. Las Cortes de Castilla-La Mancha instan al Gobierno regional para que a su vez inste al Gobierno de España a que con celeridad emprenda un proceso de negociación multilateral con todas las comunidades autónomas que lleve a la conformación de un modelo de financiación solidario e igual para todas las regiones de España, sin que exista ningún tipo de privilegio de unas respecto a otras.

2. Las Cortes de Castilla-La Mancha reconocen y apoyan al Gobierno regional por su defensa de un sistema de financiación justo y equitativo, rechazando planteamientos que buscan favorecer a los territorios más ricos en detrimento del resto.

3. Las Cortes de Castilla-La Mancha instan al Gobierno regional a que requiera al Gobierno de España que apruebe, mientras no haya un nuevo modelo de financiación autonómica, un fondo transitorio de nivelación para corregir, el desequilibrio financiero que sufren cuatro comunidades autónomas, entre ellas Castilla-La Mancha, por el funcionamiento del vigente sistema de financiación autonómica.

4. CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4.3. PREGUNTAS

4.3.3. Referencia a las contestaciones de los miembros del Consejo de Gobierno ante el Pleno.

En sesión plenaria de las Cortes de Castilla-La Mancha, celebrada el día 17 de julio de 2025, el Consejo de Gobierno contestó a las siguientes preguntas para su contestación oral ante el Pleno:

- Pregunta oral ante el Pleno relativa a combatir los robos en explotaciones agrarias de la región, presentada por D. David Moreno Ramos, diputado del Grupo Parlamentario VOX, expediente 11/PO-00617.

- Pregunta oral ante el Pleno relativa a solucionar los problemas en infraestructuras escolares, presentada por D.ª María José Gil Martínez, diputada del Grupo Parlamentario Popular, expediente 11/PO-00679.

- Pregunta oral ante el Pleno relativa a la licitación del transporte sanitario terrestre, presentada por D. Juan Antonio Moreno Moya, diputado del Grupo Parlamentario Popular, expediente 11/PO-00745.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 18 de julio de 2025.- El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

5. INFORMACIÓN

5.5. OTRAS INFORMACIONES

- **Convocatoria de ayudas a la investigación de las Cortes de Castilla-La Mancha, expediente 11/DOI-00011.**

De acuerdo con el Convenio de colaboración entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha, de 23 de marzo de 2021, las Cortes de Castilla-La Mancha han de destinar parte de la dotación prevista en el mismo para convocar anualmente ayudas y becas para la investigación a favor de postgraduados y postgraduadas. En consecuencia, la Comisión prevista en el Convenio, en su reunión celebrada el día 11 de julio de 2025, acordó convocar cuatro ayudas de investigación sobre materias relacionadas con las ciencias sociales y jurídicas en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha dotadas con 3.000 euros anuales, durante dos años, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Solicitantes

Para solicitar las ayudas será necesario:

- Tener la nacionalidad española o extranjera con residencia en España.
- Poseer una titulación universitaria de carácter superior (Licenciatura o Grado), preferentemente en el área de las ciencias sociales y jurídicas.

SEGUNDA. Objeto de la Investigación

1. El tema objeto de estudio estará relacionado, entre otros, con el Derecho Constitucional, Autonómico o Parlamentario, Historia, Política, Sociología, Economía, o Periodismo de Castilla-La Mancha.

2. El tema del trabajo de investigación no podrá coincidir sustancialmente con otro que ya haya sido objeto de ayuda. Los títulos de esos trabajos se expresan en el anexo I.

3. La Comisión prevista en el Convenio entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, la Comisión) será competente para determinar la idoneidad del proyecto de investigación en relación con el objeto del mismo y en base a criterios de interés, actualidad, innovación, etc.

TERCERA. Documentación

La solicitud, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II, debe venir acompañada por:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- b) Breve curriculum vitae (máximo tres páginas).
- c) Un proyecto de investigación, de entre seis y diez páginas a doble espacio, que deberá referirse a un tema de los referidos en el punto 1 de la base segunda. En dicho proyecto se indicará el tema o título de la investigación, un esquema comentado de su desarrollo, la metodología y medios a utilizar y los objetivos que se persiguen. Este proyecto de investigación ha de venir avalado por una persona perteneciente al Profesorado Catedrático o Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha de alguna de las áreas relacionadas con el mismo.
- d) Certificación académica personal del expediente académico correspondiente al título de grado o licenciatura alegado en la solicitud.
- e) Escrito del Profesor o Profesora que avala la investigación, junto con la fotocopia de su DNI o pasaporte.
- f) Consentimiento sobre protección de datos personales (anexo III).

CUARTA. Requisitos e Incompatibilidades

1. Las ayudas están dirigidas preferentemente a personas becarias, ayudantes o docentes en formación contratadas por la Universidad de Castilla-La Mancha o Centros de Investigación.

2. Las solicitudes deberán tener carácter individual, no pudiéndose conceder ayudas a proyectos colectivos.

3. El proyecto de investigación no podrá coincidir con el proyecto de tesis doctoral de la persona solicitante.

4. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayudas o becas destinadas al mismo proyecto de investigación.

5. No podrán concederse estas ayudas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de otra ayuda de investigación en virtud del Convenio de colaboración entre las Cortes de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha.

QUINTA. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática en la Sede Electrónica de las Cortes de Castilla-La Mancha en el trámite habilitado a tal efecto [Convocatoria de ayudas a la investigación](#), disponible también en la página principal de la citada sede. También podrán presentarse en cualquiera de los Vicerrectorados de la Universidad de Castilla-La Mancha o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de septiembre de 2025, a las 14.00 horas.

A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por las Cortes de Castilla-La Mancha para el desarrollo del proceso de adjudicación de las ayudas de investigación, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión al citado proceso. Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que las Cortes de Castilla-La Mancha puedan proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

SEXTA. *Cuantía y duración*

Las ayudas están dotadas con 3.000 euros anuales, y se disfrutarán durante un período de dos años.

SÉPTIMA. *Concesión*

La concesión de las ayudas se decidirá por la Comisión.

La concesión de las ayudas se comunicará a las personas interesadas y se publicará en la página web y en la sede electrónica de las Cortes de Castilla-La Mancha.

OCTAVA. *Criterios de valoración*

Para la concesión de las ayudas, además del inexcusable cumplimiento de los requisitos previstos en las bases Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, se valorarán, de conformidad con el baremo que establezca la Comisión, especialmente los siguientes méritos:

- a) Interés científico del Proyecto.
- b) Currículum de quien presenta el proyecto.
- c) Posesión del título de Máster o Doctor por quien presente el proyecto.
- d) Estar matriculado o matriculada en programas de Máster o Doctorado en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- e) Publicaciones o trabajos anteriores sobre los temas citados en el punto 1 de la base segunda.

La Comisión valorará la condición de ciudadanía de Castilla-La Mancha en las personas aspirantes.

NOVENA. *Seguimiento del proyecto*

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Remitir a las Cortes de Castilla-La Mancha un informe sobre la actividad realizada hasta el momento y sobre el estado de la investigación, transcurridos doce meses desde la concesión de la ayuda. Se deberá acompañar al citado informe el borrador del trabajo ya elaborado, que no deberá ser inferior a 50 páginas.
- b) Remitir a las Cortes de Castilla-La Mancha un segundo informe sobre el estado de la investigación, con el avance de las conclusiones obtenidas hasta el momento, transcurridos 18 meses desde la concesión de la ayuda.
- c) Presentar a las Cortes de Castilla-La Mancha, antes de la finalización del período de dos años, un trabajo de investigación, no inferior a 100 páginas, sobre el tema propuesto en el proyecto de investigación al que se otorgó la ayuda.
- d) Remitir a las Cortes de Castilla-La Mancha o a la Comisión cuantos informes, formularios o documentos le soliciten sobre la investigación.

DÉCIMA. *Abono de la ayuda*

A la concesión de la ayuda de investigación se abonará a la persona beneficiaria el 40 % de la cantidad de que consta la primera anualidad de la ayuda, es decir, 1.200 euros. Transcurridos doce meses desde la concesión de la ayuda, y una vez presentado el informe a que hace referencia el apartado a) de la base anterior, se abonará el 60 % restante de la primera anualidad, 1.800 euros. Transcurridos 18 meses desde la concesión de la ayuda, y una vez presentado el informe a que se refiere el apartado b) de la base anterior, se

abonará el 50 % de la segunda anualidad de la ayuda. El 50 % restante se abonará una vez presentado el trabajo de investigación.

Los informes mencionados, así como el trabajo definitivo, serán valorados por la Comisión, que podrá pedir al beneficiario o beneficiaria la ampliación de los mismos en aquellos extremos que considere convenientes. La falta de su presentación o el hecho de que los mismos sean considerados insatisfactorios por la Comisión, podrá implicar la pérdida del derecho a recibir el resto de la ayuda. La falta de presentación del informe y borrador mencionado en el apartado a) de la base anterior dará lugar al reintegro de la ayuda percibida.

UNDÉCIMA. *Publicación*

El trabajo de investigación finalmente presentado, en el caso de recibir la valoración positiva de la Comisión, podrá ser publicado por las Cortes de Castilla-La Mancha, en coedición con la Universidad Regional.

En caso de acordarse la publicación del trabajo de investigación, la persona beneficiaria de la ayuda cede plenamente a las Cortes de Castilla-La Mancha los derechos de reproducción del citado trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 18 de julio de 2025.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.